

FINALIDAD DEL PROCESO: Orientar a los estudiantes en el desarrollo pleno de sus capacidades afectivas, emocionales y sociales, incorporando valores y principios éticos universales que les permita la construcción de una sociedad más justa y solidaria. Desempeñan un rol fundamental los adultos de la comunidad quienes se constituyen en modelos de comportamiento y acompañantes en el proceso de socialización de los estudiantes.

1.- INTRODUCCIÓN

Destinatario

Toda la Comunidad escolar del Colegio de los Sagrados Corazones del Arzobispado de Santiago.

Ámbito de aplicación

Todos los estamentos y niveles del Colegio: estudiantes de todos los cursos, madres, padres y apoderados, trabajadores.

Documentación/registros de referencia (entradas):

P.E.I.; Plan de Desarrollo Institucional, (P.D.I), Proyecto de Pastoral, Planes y Programas del Mineduc, Plan Anual de Calidad, Reglamento Interno de Convivencia Escolar, RICE, Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad, (RIOHS), legislación vigente, (Ley 20.370, Ley 20.536, Ley 20.845, Ley 20.084, Ley 20.609, Ley 21.430, Política Nacional de Convivencia Escolar, y sus actualizaciones), Plan de Formación Ciudadana.

Funciones implicadas

Consejo Directivo, Direcciones de Ciclo, Dirección de Convivencia Escolar y Desarrollo Socioemocional, Consejo de Profesores Jefes, Consejo de Profesores de Asignatura, Comité de la Buena Convivencia, Centro de Estudiantes, Cuerpo de Brigadieres

Procesos registros/ documentos generados (salidas)

Actas de reuniones.
Plan Anual de Convivencia Escolar del Colegio de los SS.CC. del Arzobispado de Santiago.
Protocolos institucionales dispuestos por la legislación vigente

Propietario del Proceso

Dirección de Convivencia Escolar y Desarrollo Socioemocional.

2.- DESCRIPCIÓN DEL PROCESO.

REQUISITOS

1. ELABORACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA:

Etapa del proceso en la que la Dirección de Convivencia Escolar y Desarrollo Socioemocional, en reunión con los integrantes del Comité para la Buena Convivencia, nombrados de acuerdo con disposiciones legales y definiciones institucionales se reúne para:

FINALIDAD DEL PROCESO: Orientar a los estudiantes en el desarrollo pleno de sus capacidades afectivas, emocionales y sociales, incorporando valores y principios éticos universales que les permita la construcción de una sociedad más justa y solidaria. Desempeñan un rol fundamental los adultos de la comunidad quienes se constituyen en modelos de comportamiento y acompañantes en el proceso de socialización de los estudiantes.

- a) Definir y formular los lineamientos generales del Plan Anual de Convivencia escolar, sistematizando la evaluación del año inmediatamente anterior y todo otro insumo relevante.
- b) Liderar la elaboración del Plan Anual de Convivencia Escolar, según requerimientos establecidos (Anexo N° 1: **"PLAN ANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR"**), lo presenta al Consejo Directivo a través de la Directora responsable del proceso, dando cumplimiento a las fechas que, para tales fines, dispone el calendario institucional anual.

Una vez conocido por el Consejo Directivo, el(la) Rector(a) del Establecimiento aprueba o rechaza el Plan de Convivencia Escolar durante la quincena siguiente a su presentación, dejando constancia en acta (Anexo **N° 2 ACTA DE REUNIONES**). Una vez aprobado, el Plan se publica en la página web del Colegio e inicia su ejecución.

El Comité para la Buena Convivencia se renueva anualmente, en fechas que determina la Rectoría, y está compuesto por:

Director (a) de Convivencia Escolar y Desarrollo Socioemocional, quien lo preside y representa ante otras instancias, internas y, por delegación de la Dirección, externas.

- Director(a) de cada Ciclo
- un representante de los profesores.
- un representante del equipo de Pastoral
- un representante de área de Atención a la Diversidad y Evaluación Diferencial.
- presidente/a de CCAA y Brigadier Mayor, según pertinencia.

El Comité se reúne semanalmente; de cada sesión se levanta al acta correspondiente.

2. SOCIALIZACIÓN DEL PLAN:

Etapa de divulgación del Plan de Convivencia Escolar, a todos los grupos de interés y a las autoridades que corresponde, luego de ser aprobado; se realiza durante la semana siguiente a su aprobación, a través de alguno(s) de los siguientes medios:

- Página web.
- Reuniones de profesores jefes y de Departamentos de Asignatura, reuniones de padres y apoderados, consejos de curso, reunión con representantes de Centro de Alumnos, y Cuerpo de Brigadieres (estructura organizativa de estudiantes de cuarto de educación media, que acompañan los procesos formativos de sus compañeros de niveles menores, de nivel medio mayor a segundo de educación media).
- Documento escrito del Plan al Directorio de la Red Educacional Carlo Acutis.

3. ACCIONES DE CONVIVENCIA:

- Intervenciones intencionadas que emanan de la ejecución del Plan Anual de Convivencia Escolar, que orientan el comportamiento de los integrantes de la comunidad educativa, sustentado en los valores y principios del PDI.

FINALIDAD DEL PROCESO: Orientar a los estudiantes en el desarrollo pleno de sus capacidades afectivas, emocionales y sociales, incorporando valores y principios éticos universales que les permita la construcción de una sociedad más justa y solidaria. Desempeñan un rol fundamental los adultos de la comunidad quienes se constituyen en modelos de comportamiento y acompañantes en el proceso de socialización de los estudiantes.

Las Acciones de Convivencia son preventivas y correctivas.

- Las acciones de Convivencia Preventivas son de dos tipos: permanentes y transversales, y de tipo contingente y particular a cada Ciclo y están contenidas en el Plan Anual de Convivencia Escolar.
- Las Acciones Correctivas, se encuentran contenidas en el “Reglamento Interno de la Convivencia de los Estudiantes del Colegio SSCC”, (RICE), donde se incluyen protocolos de acción frente a diversas situaciones que afectan la convivencia al interior del Colegio.
- Las Acciones de convivencia que se generen en el Colegio, deben implicar el respeto a cada uno de los integrantes de la comunidad, ser puestas en práctica por todos y cada uno, y considerar los diferentes niveles de autonomía y autodeterminación en las interacciones e interrelaciones entre adultos, niños/as y jóvenes. Todos los integrantes de la comunidad son responsables de cautelar las acciones de convivencia armónica.

• 4. EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA ESCOLAR:

- El (la) Director(a) de Convivencia Escolar y Desarrollo Socioemocional es responsable de coordinar, acompañar, supervisar la ejecución de las acciones contempladas en el Plan, además de su seguimiento regular, a lo menos de manera mensual y evaluación anual, con los debidos reportes al Consejo Directivo.

La ejecución de las acciones permanentes y transversales considera los siguientes procesos claves:

• 4.1 PC02: Acción de jefatura de curso

El/la profesor/a jefe es el/la encargado/a de desarrollar en la hora de orientación y/ o consejo de curso, la temática referida a convivencia escolar que defina el área para cada nivel, dejando el debido registro en el libro de clases.

Una vez al semestre, a lo menos, el/la profesor /a jefe trabaja en reunión de apoderados alguna temática de convivencia escolar, desde el nivel pre kínder a IV medio, asesorado por el ~~consejo ejecutivo de ciclo~~, según Programa de Orientación y/o situaciones sobrevenientes.

• 4.2: PC03: Acción Pastoral

Los(as) integrantes del área de Pastoral, en conjunto con el equipo profesional de la Dirección de Convivencia Escolar y Desarrollo Socioemocional planifican, ejecutan y evalúan las temáticas a desarrollar en las jornadas formativas, desde primero Básico a cuarto Medio.

FINALIDAD DEL PROCESO: Orientar a los estudiantes en el desarrollo pleno de sus capacidades afectivas, emocionales y sociales, incorporando valores y principios éticos universales que les permita la construcción de una sociedad más justa y solidaria. Desempeñan un rol fundamental los adultos de la comunidad quienes se constituyen en modelos de comportamiento y acompañantes en el proceso de socialización de los estudiantes.

• **4.3.- PC 01: Acción Docente:**

La Planificación Pedagógica Anual y, consecuentemente, las planificaciones de Unidades de Aprendizaje o Temporales incluye acciones preventivas del PC 08 Gestión de Convivencia Escolar, como así mismo, valores / actitudes, asociados al desarrollo de contenidos programáticos y logro de OA: incluidos en el Panel institucional.

5. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN:

Etapa de control que realiza el/la Directora(a) de Convivencia Escolar y Desarrollo Socioemocional, a través de informes mensuales que se presentan al Consejo Directivo, al término del primer periodo lectivo, en términos de estado de avance y de informe de evaluación final en el mes de diciembre de cada año, para tomar decisiones sobre la implementación de acciones de mejora para el siguiente periodo.

3- ANEXOS

1. Plan de Convivencia Escolar
2. Actas de Reuniones.

4.- CONTROL DE MODIFICACIONES AL DOCUMENTO

REVISIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN
0	15 de enero de 2012	Edición inicial
1	Septiembre 2014	Se modifican los subprocesos de elaboración del plan de convivencia en cuanto al nombre de la comisión. Cambia el subproceso de acción de la convivencia referida a las definiciones conceptuales y el sub proceso de ejecución del plan

FINALIDAD DEL PROCESO: Orientar a los estudiantes en el desarrollo pleno de sus capacidades afectivas, emocionales y sociales, incorporando valores y principios éticos universales que les permita la construcción de una sociedad más justa y solidaria. Desempeñan un rol fundamental los adultos de la comunidad quienes se constituyen en modelos de comportamiento y acompañantes en el proceso de socialización de los estudiantes.

		en cuanto a los roles y tareas que se asignan a cada participante. El "Protocolo frente a situaciones de acoso escolar" se incluye en el Reglamento de Convivencia Escolar del colegio
2	Julio 2016	Se eliminan indicadores de eficacia, en los términos señalados en manual de Calidad. Se eliminan flujograma, números de anexos y número de página en recuadro superior derecho. Se modifica formato de plan y fechas de elaboración, presentación y aprobación.
3	2020	Se incorpora la figura de la jefatura de convivencia escolar y prevención Se reemplaza "Comisión de Buena Convivencia Escolar" por "Comité de Buena Convivencia Escolar". En "Funciones Implicadas" se elimina "Consejo de Coordinación Escolar" y se incorpora "Consejo de Profesores de Asignatura". En "Requisitos", se modifican fechas de elaboración, presentación, aprobación y socialización del Plan y responsable de su aprobación. En 2.3 se especifica: "diversas situaciones que afecten la convivencia al interior del Colegio". En 2.4 se modifica "Ciclo Parvulario" por "Ciclo Inicial". En "Acción Jefatura de Curso" se agrega "definido para cada ciclo y nivel en particular". En "Acción Pastoral" se reemplaza "Depto. Orientación y Psicología" por "Área Socio-Afectiva y Familia". En 2.5 se incorpora "a través de informes mensuales" y se reemplaza "Consejo de Coordinación Escolar" por "Consejo Directivo".
4	2025	Se actualiza denominación de la Dirección de Convivencia, como "Dirección de Convivencial Escolar y Desarrollo Socioemocional". Se actualizan responsabilidades de acuerdo con nueva estructura orgánica.

FINALIDAD DEL PROCESO: Orientar a los estudiantes en el desarrollo pleno de sus capacidades afectivas, emocionales y sociales, incorporando valores y principios éticos universales que les permita la construcción de una sociedad más justa y solidaria. Desempeñan un rol fundamental los adultos de la comunidad quienes se constituyen en modelos de comportamiento y acompañantes en el proceso de socialización de los estudiantes.

		Se actualiza formato de diseño de Plan Anual, de acuerdo con Plan Institucional.
5	2026	. Se actualizan responsabilidades de acuerdo con nueva Orgánica institucional. . Se incorporan, como Documento/registro de salida, los protocolos institucionales y se agrega formato normalizado para su formulación. . Se incorpora legislación vigente aplicable.

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Equipo de Calidad	Equipo de Calidad	Rector
Fecha: noviembre 2011	Fecha: diciembre 2011	Fecha: enero 2012

FINALIDAD DEL PROCESO: Orientar a los estudiantes en el desarrollo pleno de sus capacidades afectivas, emocionales y sociales, incorporando valores y principios éticos universales que les permita la construcción de una sociedad más justa y solidaria. Desempeñan un rol fundamental los adultos de la comunidad quienes se constituyen en modelos de comportamiento y acompañantes en el proceso de socialización de los estudiantes.

ANEXO PLAN DE CONVIVENCIA ESCOLAR (AÑO)

OBJETIVO ESTRATÉGICO N°:

OBJETIVO ESPECIFICO REFERENCIAL: (PDI)

OBJETIVO ESPECÍFICO ANUAL (PLAN ANUAL INSTITUCIONAL):

Objetivos Específicos Anuales Dirección de Convivencia y Desarrollo Socioemocional	Indicadores de logro (metas)	Estrategias de Logro	Tiempo	Responsable(s)	Recursos	Seguimiento y evaluación. Evidencias

Fecha de presentación a Consejo Directivo:

Fecha de aprobación:

Observaciones:

 Colegio de los Sagrados Corazones de Arzobispado de Santiago	FICHA DEL PROCESO: GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA		Rev. 5 FP-PC-08
	FINALIDAD DEL PROCESO: Orientar a los estudiantes en el desarrollo pleno de sus capacidades afectivas, emocionales y sociales, incorporando valores y principios éticos universales que les permita la construcción de una sociedad más justa y solidaria. Desempeñan un rol fundamental los adultos de la comunidad quienes se constituyen en modelos de comportamiento y acompañantes en el proceso de socialización de los estudiantes.		

ANEXO ACTA DE REUNIONES
--

ACTA N° ...	
FECHA :	
Hora inicio :	Término :

ASISTENTES:	AUSENTES

TABLA DEL DIA

ACUERDOS Y TAREAS

 <i>Colegio de los Sagrados Corazones del Arzobispado de Santiago</i>	FICHA DEL PROCESO: GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA	Rev. 5 FP-PC-08
	FINALIDAD DEL PROCESO: Orientar a los estudiantes en el desarrollo pleno de sus capacidades afectivas, emocionales y sociales, incorporando valores y principios éticos universales que les permita la construcción de una sociedad más justa y solidaria. Desempeñan un rol fundamental los adultos de la comunidad quienes se constituyen en modelos de comportamiento y acompañantes en el proceso de socialización de los estudiantes.	

ANEXO



PROTOCOLO N°: _____

1.1.- Objetivo:

--

1.2.- Alcance:

--

1.3.- Definiciones (legales – institucionales)

--

1.4.- Responsabilidades:

--

1.5.- Procedimientos:

--

Control de modificaciones:

Revisión	Fecha	Modificación	Publicada - socializada

 <i>Colegio de los Sagrados Corazones de Arzobispado de Santiago</i>	FICHA DEL PROCESO: GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA		Rev. 5 FP-PC-08
	FINALIDAD DEL PROCESO: Orientar a los estudiantes en el desarrollo pleno de sus capacidades afectivas, emocionales y sociales, incorporando valores y principios éticos universales que les permita la construcción de una sociedad más justa y solidaria. Desempeñan un rol fundamental los adultos de la comunidad quienes se constituyen en modelos de comportamiento y acompañantes en el proceso de socialización de los estudiantes.		